



RESOLUCIÓN (Expte. C-0002/07, Dow Deutschland Anlagengesellschaft/Uppc AG)

CONSEJO

D. Luis Berenguer Fuster, Presidente
D. Fernando Torremocha García-Saénz, Consejero
D. Emilio Conde Fernández Oliva, Consejero
D. Miguel Cuerdo Mir, Consejero
D^a Pilar Sánchez Núñez, Consejera
D. Julio Costas Comesaña, Consejero
D^a M^a Jesús González López, Consejera
D^a Inmaculada Gutiérrez Carrizo, Consejera

En Madrid, a 9 de octubre de 2007.

Vista la notificación presentada de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, referente a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por DOW DEUTSCHALND ANLAGENGESELLSCHAFT mbH del control exclusivo de UPPC AG (Expte. C-0002/07) y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección General de Defensa de la Competencia, el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia ha resuelto en su reunión de 4 de octubre de 2007, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección General de Defensa de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.



INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/0002/07 DOW / UPPC

Con fecha 12 de septiembre de 2007 ha tenido entrada en esta Dirección General de Defensa de la Competencia, notificación relativa a la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de DOW DEUTSCHLAND ANLAGENGESELLSCHAFT MBH, filial del THE DOW CHEMICAL CO., del control exclusivo de UPPC AG y sus filiales.

Dicha notificación ha sido realizada por DOW DEUTSCHLAND ANLAGENGESELLSCHAFT MBH, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 8.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 57.2 c) de la Ley 15/2007 establece que el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia dictará resolución en primera fase en la que podrá "acordar iniciar la segunda fase del procedimiento, cuando considere que la concentración puede obstaculizar el mantenimiento de la competencia efectiva en todo o parte del mercado nacional".

Asimismo, el artículo 38.2 de la Ley 15/2007 añade: " El transcurso del plazo máximo establecido en el artículo 36.2.a) de esta Ley para la resolución en primera fase de control de concentraciones determinará la estimación de la correspondiente solicitud por silencio administrativo, salvo en los casos previstos en los artículos 9.5, 55.5 y 57.2.d) de la presente Ley".

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 55.4 de la Ley 15/2007, la Dirección General de Defensa de la Competencia requirió del notificante con fecha 17 de septiembre de 2007 que subsanara y completara la notificación. La subsanación requerida fue cumplimentada con fecha 20 de septiembre de 2007.

Según lo anterior, la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **15 de octubre de 2007**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación notificada consiste en la adquisición por parte de DOW DEUTSCHLAND ANLAGENGESELLSCHAFT MBH, filial del THE DOW CHEMICAL CO. (en adelante DOW), del control exclusivo UPPC AG y sus filiales (en adelante UPPC), mediante adquisición de la totalidad de las acciones que conforman su capital social.

La operación se instrumenta a través de un Contrato de Compraventa de fecha 22 de agosto de 2007, suscrito entre DOW DEUTSCHLAND y los propietarios de UPPC (Ulf, Denise y Marcel Prümmer).



Finalmente, cabe resaltar que la ejecución de la operación está condicionada a la autorización de la misma por parte de las autoridades de competencia de España. Según el notificante, la operación ha sido o será notificada también en Alemania, Austria, China, Italia y Turquía.

II. RESTRICCIONES ACCESORIAS

II.1. Cláusula de no competencia

La Cláusula Décima del Contrato de Compraventa prevé un pacto de no competencia, por el cual los vendedores se comprometen por un período [no superior a 3 años]¹ a no competir directa o indirectamente con UPPC en el mercado de las resinas epoxídicas, los endurecedores epoxídicos (agentes de polimerización) y los diluyentes reactivos para resinas epoxídicas en Alemania, Francia, Reino Unido, Italia, Irlanda, España, Portugal, Suiza, Austria, Hungría, Polonia, Turquía y China².

El apartado 3 del artículo 10 de la Ley 15/2007 establece “en la valoración de una concentración económica podrán entenderse comprendidas determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización”.

Teniendo en cuenta los precedentes nacionales y comunitarios, así como la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C56/03), se considera que en el presente caso el contenido y la duración de la cláusula de no competencia en lo que se refiere a las resinas epoxídicas y los agentes de polimerización no va más allá de lo que de forma razonable exige la operación de concentración notificada y, por tanto, se consideran restricciones accesorias a la operación.

En relación con los diluyentes reactivos, debe señalarse que [...]³. Sin embargo, el notificante alega que [...]⁴.

En relación con lo anterior, [...]⁵.

Por otro lado, el párrafo 23 de la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C56/03), señala que las cláusulas inhibitorias de la competencia han de limitarse a los productos y servicios que constituyan la actividad económica de la empresa traspasada. [...].

En conclusión, el pacto de no competencia en lo que se refiere a los diluyentes reactivos en España no constituye una restricción accesorias necesaria para la realización de la operación, [...].

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas.

¹ Se insertan entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

² Excepto adquisiciones con fines inversores de hasta el 10% del capital de una empresa competidora cotizada en una bolsa de valores y del [...] % del capital social del que [...] es titular en P+M Polymer Kémia KFT, Hungría.

³ [...].

⁴ [...].

⁵ [...].



La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 15/2007 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPES

IV.1. **DOW DEUTSCHLAND ANLAGENGESELLSCHAFT mbH (DOW DEUTSCHLAND)**

DOW DEUTSCHLAND ANLAGENGESELLSCHAFT mbH, produce y comercializa productos químicos industriales, polímeros, plásticos y productos agro-químicos y es una sociedad filial de THE DOW CHEMICAL COMPANY (en adelante DOW). DOW es una multinacional domiciliada en EE.UU., cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Nueva York. Según el notificante, ningún accionista individual controla más del 10% del capital de DOW.

El grupo adquirente opera a nivel mundial en el sector de ciencia y tecnología de productos químicos, plásticos y agrícolas. Opera en más de 175 países y cuenta con 150 centros de producción distribuidos en 37 países, con una plantilla de aproximadamente 42.600 personas. Produce más de 3.100 productos agrupados en seis divisiones de negocio⁶.

En concreto, la división de plásticos de rendimiento, en la que se encuadra la presente operación, ofrece productos de construcción, productos de automoción, plásticos y compuestos para aplicaciones de ingeniería, productos epoxídicos⁷, poliuretanos y sistemas de poliuretano, elastómeros y plásticos especiales así como licencias de tecnología y catalizadores, y genera, aproximadamente, el [...] % de los ingresos de DOW.

En España, DOW cuenta con las siguientes empresas filiales: Dow Agrosience Ibérica, S.A. y Dow Chemical Ibérica, S.L. Esta última tiene sendas participaciones de un 50% en Terminal de Atraque de Productos Petroquímicos AIE y Transformadora de Etileno AIE.

La facturación del grupo adquirente en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R. D.1443/2001, fue, según el notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE VENTAS DE DOW (Millones euros)			
	2004	2005	2006
Mundial	31.985	36.880	39.123
Unión Europea	[> 240]	[> 240]	[> 240]
España	[> 60]	[> 60]	[> 60]

Fuente: Notificación

⁶ (1) Plásticos de rendimiento, (2) Productos Químicos para la purificación de aguas, para la industria farmacéutica, pinturas, etc ([...] % de sus ventas), (3) Productos para el control de plagas agrícolas y soluciones agrícolas ([...] % de sus ventas), (4) Plásticos básicos ([...] % de sus ventas), (5) Químicos básicos ([...] % de sus ventas), (6) Hidrocarburos y Energía ([...] % de sus ventas).

⁷ En concreto, dentro de los productos epoxídicos, produce y vende resinas epoxídicas, agentes de polimerización epoxídicos y diluyentes reactivos. Según nota de prensa de DOW, su estrategia de futuro comprende la creación de una unidad de negocio de sistemas epoxy, con objeto de estar presente en el mercado como formulador de sistemas epoxídicos para aplicaciones en ingeniería civil, recubrimientos especiales, productos composite y otras. Para ello, ha alcanzado acuerdos para adquirir dos compañías que operan en EE.UU. (GNS Technologies y POLY-CARB) y la propia UPPC, estando las tres operaciones pendientes de ejecución.

IV.2. UPPC AG (UPPC)

UPPC es una sociedad anónima cuyos principales accionistas son personas físicas⁸, dedicada al desarrollo y producción de agentes de polimerización (endurecedores) epoxídicos, mezclas de resinas epoxídicas y sistemas epoxídicos formulados. Además comercializa diluyentes reactivos (éteres glicídilos), fabricados por la compañía P+M Polimer Kemia KFT⁹. Cuenta con dos centros de producción y una plantilla de 57 personas.

UPPC controla el 100% de UPPC Ltd. y el 75% del capital de UPPC, SARL, empresas dedicadas a la distribución de los productos de su matriz en Reino Unido e Irlanda y en Francia, respectivamente.

La facturación de UPPC en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es, según el notificante, la siguiente:

VOLUMEN DE VENTAS DE UPPC (en millones euros)			
	2004	2005	2006
Mundial	[< 240]	[< 240]	[< 240]
Unión Europea	[< 240]	[< 240]	[< 240]
España	[< 60]	[< 60]	[< 60]

Fuente: Notificación

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1. Mercados de producto

La operación se enmarca en el ámbito del sector químico. En concreto, afecta a los productos químicos especiales utilizados para la producción de sistemas epoxídicos formulados, en particular, a las resinas epoxídicas y a los agentes de polimerización epoxídicos.

Los productos epoxídicos¹⁰ se utilizan en un amplio abanico de aplicaciones, citando el notificante como ejemplos, pinturas y revestimientos, adhesivos, productos composite y laminados eléctricos, por sus excelentes cualidades de adhesión, fuerza y resistencia química. La obtención de productos finales que contienen epoxi es el resultado de varios procesos o etapas, que van desde la producción de materias primas epoxídicas básicas (resinas epoxídicas, diluyentes reactivos y agentes de polimerización epoxídicos o “endurecedores”), siguiendo por las materias primas avanzadas (agentes de polimerización especializados), hasta el producto final, que elaboran los “formuladores” (productores de sistemas epoxídicos), o los clientes finales mediante la combinación de los anteriores.

Las resinas por sí mismas no presentan ninguna propiedad técnica útil hasta que son endurecidas mediante un proceso de curado, en el que se añade un agente de polimerización que

⁸ Su principal accionista es [...] que cuenta con el [...] % del capital social.

⁹ Empresa controlada por el principal accionista de UPPC, que no forma parte de la operación.

¹⁰ Los compuestos epoxi son un grupo de éteres cíclicos y óxidos de alqueno que poseen un átomo de oxígeno unido a dos átomos de carbono adyacentes, lo que se conoce como estructura oxirano. Estos éteres reaccionan con los grupos amino, oxhidrilo y carboxilo (endurecedores) así como con los ácidos inorgánicos, para dar compuestos relativamente estables.



las transforma, dando lugar a una amplia gama de productos. Esta gama se puede potenciar con la incorporación de diluyentes que permiten reducir la viscosidad de la formulación modificando sus propiedades físicas, siendo los diluyentes reactivos los de mayor utilización.

Los diluyentes reactivos son productos químicos que se añaden a las resinas epoxídicas líquidas (REL) para rebajar la viscosidad y modificar sus propiedades físicas o bien se emplean directamente como un ingrediente más en los sistemas epoxídicos formulados.

Los agentes de polimerización epoxídicos básicos (también llamados endurecedores) son productos formulados químicamente que se utilizan para polimerizar resinas epoxídicas, de forma que mediante una reacción química, las resinas ven modificadas irreversiblemente sus propiedades. Existen, entre otros, los basados en aminas (por ejemplo, diaminas ciclo-alifáticas, diaminas aromáticas y diaminas alifáticas). Por su parte, los agentes de polimerización epoxídicos especializados se obtienen por procesamiento de los básicos y se distinguen varios tipos. Dentro de los basados en aminas, cabe señalar, en particular, aquéllos basados en poli-aminas aductas (para uso en ingeniería civil y materiales composite).

La forma de resina epoxídica básica más comunmente utilizada son las REL¹¹ y se producen mediante la reacción de epiclorhidrina con un difenol, normalmente bisfenol A (BPA). Las mezclas de REL se obtienen mezclando la REL básica con un diluyente reactivo o con otra REL de menor grado de viscosidad (Bis-F o bisfenol F).

Finalmente, los sistemas epoxídicos formulados se obtienen mediante combinaciones integradas de resinas epoxídicas, diluyentes reactivos, agentes de polimerización, rellenos, pigmentos y otros productos, hechos a la medida de las aplicaciones finales mediante el ajuste de la mezcla y las materias primas. Se elaboran por los formuladores o por los clientes finales que deben evaluar la combinación específica de componentes que requieren.

Según el notificante, la operación afecta principalmente a los mercados de la producción de agentes de polimerización epoxídicos y de la producción de REL.

En relación con los diluyentes reactivos¹², el notificante señala que no forman parte de la operación, ya que UPPC solamente revende los diluyentes reactivos producidos por P+M y ésta queda fuera del perímetro de la operación. Asimismo, una vez se ejecute la operación, [...].

En cuanto a los sistemas epoxídicos formulados, según el notificante ninguna de las partes es un operador o “formulador” de sistemas. Sin embargo, la propia DOW anunció en nota de prensa la entrada en el mercado de sistemas epoxídicos formulados a través de la presente operación.

En relación con lo anterior, el notificante ha aclarado que UPPC no se considera un “formulador” en sentido estricto, ya que vende principalmente pre-sistemas o paquetes que comprenden agentes de polimerización epoxídicos especializados y mezclas de REL, pero que no incluyen otros componentes que integran un sistema (rellenos, pigmentos y otros productos)¹³.

¹¹ Se diferencian de las llamadas RES (resinas epoxídicas sólidas) que se obtienen por reacción de las REL con un BPA, convirtiéndolas en estado sólido para aplicaciones basadas en pinturas al polvo. De acuerdo con precedentes comunitarios y nacionales (Caso M.3.593 Apollo/Bakelite y Expediente N-03034 Durez/Sumitomo Bakelite/Fers/Fenocast) las RES constituyen un mercado de producto distinto del de las REL, debido a que sus propiedades físicas y rendimiento son diferentes y no sustitutivas.

¹² En concreto, en el año 2006, UPPC [...]. DOW, por su parte, [...].

¹³ Señala, sin embargo, que en el precedente comunitario Apollo-Bakelite se incluyó a UPPC como un competidor con una cuota de mercado europeo inferior a un 10%, por lo que cabría entender que en un sentido amplio el mercado



A tenor de ello, independientemente de la definición más o menos amplia del posible mercado de producto de sistemas epoxídicos formulados, considerando la ausencia de DOW de dicho mercado y la escasa cuota que tendría UPPC en caso de incluirse en el mismo (muy inferior al 10% en el EEE y, en todo caso inferior al umbral de notificación en España), no es preciso analizar el mercado de sistemas epoxídicos formulados a efectos de la presente operación.

A la vista de estas consideraciones, solamente se considerarán en el análisis de la presente operación los dos mercados de producto antes señalados, en los que ambas partes operan en el mercado español:

1) Mercado de producción de resinas epoxídicas líquidas (REL)

El mercado de REL fue analizado por la Comisión en el Caso M.3.593 Apollo/Bakelite, que señaló que tanto las REL Bis-A como las Bis-F se venden individualmente o en mezclas sin que estas últimas constituyan mercados separados, ya que el proceso de obtención de las mezclas puede ser realizado por el mismo productor de la REL básica.

Respecto a una posible diferenciación de las REL básicas y las mezclas de REL, el notificante no considera necesario apartarse de la definición de la Comisión, aunque cree que podrían constituir segmentos de mercado diferentes.

DOW produce y vende REL Bis-A¹⁴ básico y mezclas de REL, tanto de Rel Bis-A y REL Bis-F como de REL con diluyentes reactivos, y asimismo produce diluyentes reactivos. También comercializa REL Bis-F [...]. Adicionalmente, DOW produce varios tipos de RES y de resinas epoxídicas especializadas, basadas en otras materias primas (resinas epoxídicas bromadas, noválicas y glicólicas) así como emulsiones epoxídicas y dispersiones.

Por su parte, UPPC produce mezclas de REL, adquiriendo las REL básicas de terceros (incluido Dow) y los diluyentes reactivos de P+M, aunque [...].

A la luz de las consideraciones anteriores, a los efectos de la presente operación, se considerará como mercado relevante el de resinas epoxídicas líquidas (incluyendo las mezclas de éstas), en el que están presentes tanto DOW como UPPC.

2) Mercado de producción de agentes de polimerización epoxídicos

Existen un precedente comunitario¹⁵, en el que la Comisión Europea analizó el mercado de la producción de agentes de polimerización epoxídicos (endurecedores) basados en diaminas puras, que constituye un tipo de agentes de polimerización epoxídicos básicos, en el que se señalaba el posterior procesamiento para obtener productos especializados. Sin embargo, la Comisión no distinguió entre básicos y especializados.

El notificante señala que los productores de endurecedores especializados se abastecen de los básicos (aminas) y los procesan para adaptarlos a las necesidades de los formuladores de sistemas, procesos que requieren un determinado know-how, por lo que tanto desde el punto de vista de la demanda como de los conocimientos que se requieren, considera que no son sustituvivos entre sí. En este supuesto, el segmento de agentes de polimerización especializados

comprendería también productores de pre-sistemas en los que no se integran todos los componentes que la Comisión describió como integrantes de un sistema formulado en el citado precedente.

¹⁴ Se señala que también produce Resinas epoxídicas sólidas (RES) que constituyen un mercado de producto distinto de las REL (Expediente del SDC N-03034 Durez/Sumitomo Bakelite/Fers/Fenocast).

¹⁵ Decisión de 16-06-2003 en el Caso COMP/M.3.125 Huntsman/MattlinPatterson/Vantico

(basados o no en aminas) podría subdividirse de acuerdo con las propiedades químicas de los agentes de polimerización y su respectiva aplicación final.

En cualquier caso, la definición precisa del mercado de producto puede dejarse abierta, dado que no altera de manera significativa las conclusiones del análisis de la operación. Por ello, se analizará el mercado de producto considerando los agentes de polimerización epoxídicos incluyendo tanto los básicos como los especializados.

DOW produce agentes de polimerización epoxídicos básicos basados en aminas y algunos especializados (basados en fenoles¹⁶). Por su parte, UPPC produce principalmente agentes de polimerización epoxídicos especializados (basados en poli-aminas aductas), obteniendo los agentes de polimerización básicos de terceros.

V. 2. Mercados geográficos

Según los precedentes citados, los mercados de los productos epoxídicos afectados abarcan al menos el territorio del EEE, principalmente debido a la ausencia de barreras a la entrada, los bajos costes de transporte y la similitud de precios en dicha área geográfica.

No obstante, en la presente operación la definición geográfica de los mercados de REL y de agentes de polimerización epoxídicos no es necesario cerrar la dimensión geográfica del mercado, dado que la misma no afecta a las conclusiones del análisis. En cualquier caso, se analizarán los efectos de esta operación en el ámbito nacional, facilitando también información sobre el mercado europeo.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1. Estructura de la oferta

(i) Mercado de producción de resinas epoxídicas líquidas (REL)

Según estimaciones del notificante, el mercado español de REL asciende en el ejercicio 2006 a [...] de euros y [...] toneladas. En lo que se refiere al conjunto de UE, el notificante aporta solamente una estimación del mercado en volumen, que cifra en [...] toneladas en 2006. El mercado español absorbería un [$< 10\%$] del total europeo.

Se estima que el crecimiento del mercado será de un [...] % en Europa, [...] % en Turquía y del [...] % en China.

El cuadro siguiente muestran las cuotas de mercado de las partes y sus principales competidores en el mercado de REL y mezclas de REL en España y en la UE:

MERCADO DE REL Y MEZCLAS DE REL EN 2006			
CUOTAS DE MERCADO DE LAS PARTES Y SUS PRINCIPALES COMPETIDORES			
OPERADORES	MERCADO ESPAÑOL		MERCADO UE
	Cuota en volumen %	Cuota en valor %	Cuota en volumen %
DOW	[30-40]	[30-40]	[20-30]
UPPC	[0-10]	[0-10]	[0-10]
DOW+UPPC	[30-40]	[30-40]	[20-30]

¹⁶ Se usan con RES para aplicaciones concretas:

MERCADO DE REL Y MEZCLAS DE REL EN 2006			
CUOTAS DE MERCADO DE LAS PARTES Y SUS PRINCIPALES COMPETIDORES			
OPERADORES	MERCADO ESPAÑOL		MERCADO UE
	Cuota en volumen %	Cuota en valor %	Cuota en volumen %
HEXION	n.d.	[20-30]	[20-30]
HUNTSMAN	n.d.	[10-20]	[10-20]
LEUNA	n.d.	[0-10]	[0-10]
SPOLCHEMIE	n.d.	[0-10]	[0-10]
NanYa	n.d.	[0-10]	[0-10]

Fuente: Estimaciones del notificante

DOW obtiene en el ejercicio 2006 una cuota de mercado en REL y mezclas de REL de un [30-40]% en términos de valor y un [30-40]% en volumen, mientras que UPPC solamente realiza ventas por importe de [...] euros resultando una cuota de un [0-10]%. La reducida presencia de UPPC en este mercado se debe a que sus ventas de mezclas de REL se producen solamente cuando un cliente las demanda conjuntamente con su agente de polimerización epoxídico especializado. Los principales competidores, tanto a nivel europeo como del mercado español son Hexión ([20-30]% y [20-30]% respectivamente), Huntsman ([10-20]% y [10-20]%), Leuna ([0-10]% y [0-10]%) y Spolchemie ([0-10]% y [0-10]%).

Considerando únicamente el segmento de mezclas de REL, el notificante estima que su cuota de mercado tras la operación en España sería de un [20-30]%.

(ii) *Mercado de producción de agentes de polimerización epoxídicos*

Por su parte, el conjunto del mercado español de agentes de polimerización epoxídicos se estima que alcanzó un valor de [...] de euros en 2006 representando por unas ventas de [...] toneladas. El conjunto del mercado europeo (EEE) se cifra para el mismo ejercicio en [...] toneladas. Las expectativas de crecimiento se cifran por el notificante en porcentajes similares a los del mercado de las REL.

En el mercado de agentes de polimerización epoxídicos en España y en Europa, la adición de cuotas no es significativa, dada la presencia marginal de DOW y la reducida cuota del negocio adquirido. Los principales competidores en Europa y España se recogen en el cuadro siguiente:

MERCADO DE AGENTES DE POLIMERIZACIÓN EPOXÍDICOS en 2006			
CUOTAS DE MERCADO DE LAS PARTES Y SUS PRINCIPALES COMPETIDORES			
OPERADORES	MERCADO ESPAÑOL		MERCADO UE
	Cuota en volumen %	Cuota en valor %	Cuota en volumen %
DOW	[0-10]	[0-10]	[0-10]
UPPC	[0-10]	[0-10]	[0-10]
DOW+UPPC	[0-10]	[0-10]	[0-10]
AIR PRODUCTS	n.d.	n.d.	[30-40]
HUNTSMAN	n.d.	n.d.	[10-20]

MERCADO DE AGENTES DE POLIMERIZACIÓN EPOXÍDICOS en 2006			
CUOTAS DE MERCADO DE LAS PARTES Y SUS PRINCIPALES COMPETIDORES			
OPERADORES	MERCADO ESPAÑOL		MERCADO UE
	Cuota en volumen %	Cuota en valor %	Cuota en volumen %
HEXION	n.d.	n.d.	[10-20]
SIQ	n.d.	n.d.	[0-10]
Bitrez	n.d.	n.d.	[0-10]
CTP	n.d.	n.d.	[0-10]

Fuente: Estimaciones del notificante

Tanto en el mercado español como en el europeo, la cuota que obtiene DOW tras la operación es inferior al [0-10]% del mercado ([0-10]% en España y [0-10]% en la UE). El notificante no dispone de cuotas en España de sus competidores. A nivel europeo los principales competidores son Air Products con una cuota de un [30-40]%, Huntsman ([10-20]%), Hexion [10-20]%, SIQ-Kunstharze ([0-10]%) y otros.

(iii) Relaciones verticales

DOW suministra a UPPC aproximadamente el [...] % de sus necesidades de REL básicas necesarias para la producción de mezclas de REL. En todo caso, según indica el notificante, el volumen de producto demandado por UPPC en general es muy pequeño en comparación con el volumen total del mercado y las REL son materias primas fácilmente obtenibles.

DOW suministra a la empresa P+M con [...].

Asimismo, se señala que UPPC suministra ocasionalmente a DOW agentes de polimerización epoxídicos especializados y diluyentes reactivos, pero en cantidades que no han excedido las [...] toneladas y por valor inferior a [...] de euros, cantidades que señala tienen carácter residual en el conjunto del mercado.

La adquisición de UPPC supone la integración, aguas abajo, de DOW en la cadena de valor del mercado epoxi, en la que estaba presente hasta ahora principalmente como productor de diversas materias primas epoxi y, en menor medida en materias primas avanzadas. Se posiciona en este último segmento, en particular en el de los agentes de polimerización especializados basados en poli-aminas aductas, uno de los componentes necesarios para la producción de sistemas epoxídicos formulados para aplicaciones específicas (de ingeniería civil y para el sector composites). Sin embargo, debe considerarse la cuota de mercado de DOW tras la operación, inferior al [0-10]% en el mercado europeo y español y la presencia de competidores importantes, como Huntsman, Hexion o Air Products, integrados ya verticalmente.

VI.2. Estructura de la demanda

En los mercados analizados, la demanda proviene principalmente de los formuladores o productores de sistemas epoxídicos formulados y de los productores de pre-sistemas. La demanda proviene también en parte de clientes finales que realizan ellos mismos la reacción de los componentes y obtienen el producto final.



Los principales clientes de DOW en España en el mercado de las REL son [...], que conjuntamente totalizan un [...] % de sus ventas en el año 2006. A su vez, en el mercado de agentes de polimerización epoxídicos, éstos son [...], que totalizan un [...] % de sus ventas.

Por su parte, UPPC tiene un único cliente en España, [...], que es su distribuidor.

VI.3. Fijación de precios y estructura de la distribución

Según el notificante, los precios de las REL y de los agentes de polimerización epoxídicos no varían sustancialmente en Europa, debido a una larga serie de factores, entre los que incluye: los bajos costes de transporte en relación con el valor del producto, la ausencia de preferencias nacionales y la presencia de fabricantes de ambos productos con estrategias de negocio globalizadas y con capacidad de suministrar a clientes a nivel global desde diferentes plantas de producción.

El notificante estima que el precio medio de las REL básicas podría ser de [...] euros por tonelada, mientras que el precio medio de las mezclas de REL varía entre [...] y [...] euros por tonelada en el 2006. El mayor precio de éstas se explica por la adición de los diluyentes reactivos.

Por su parte, el precio medio de los agentes de polimerización epoxídicos se estima que oscila entre [...] y [...] euros por tonelada dependiendo del tipo específico de agente considerado.

Respecto a la distribución, se señala que DOW distribuye sus productos a través de su filial en España, mientras que UPPC distribuye a través de un agente externo, [...].

VI.4. Barreras a la entrada – Competencia potencial

Según el notificante, no existen barreras de acceso a los mercados de las REL y/o de los agentes de polimerización epoxídicos, ni de tipo regulatorio ni derivadas de la necesidad de disponer de derechos de propiedad intelectual.

Asimismo, el notificante considera que existen suficientes fuentes de suministro de materias primas para la producción de REL, y señala que la disponibilidad del producto es uno de los elementos principales de competencia.

Respecto a la competencia potencial, señala la entrada reciente de nuevas empresas como Dalian y Sanmu (ambas chinas) en el mercado mundial y de Jubail Chemical Industries-Jana (Arabia Saudí) en el mercado europeo.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación de concentración consiste en la adquisición por parte de DOW del control exclusivo sobre UPPC. El volumen de ventas de UPPC en España fue de [...] de euros.

Como consecuencia de la operación, DOW, que ya estaba presente como fabricante de materias primas básicas para la elaboración de productos epoxi y algún componente especializado, incorpora otros componentes, como son los agentes de polimerización epoxídicos especializados basados en poli-aminas aductas y determinadas mezclas de REL que fabrica UPPC.

DOW asume la posición del negocio adquirido en el mercado de agentes de polimerización epoxídicos, en el que hasta ahora tenía una presencia marginal, y suma a su cuota (<0-10%) la de UPPC, obteniendo en el mercado español una cuota conjunta de [0-10]%, similar a la que obtiene en el conjunto del mercado de la Unión Europea, de [0-10] %.



Adicionalmente, DOW suma a su cuota del [20-30]% en el mercado europeo de resinas epoxídicas líquidas (REL) y mezclas de REL menos de [0-10] puntos ([0-10]%), refuerzo que en el ámbito del mercado español, en el que ostenta una cuota de un [30-40]%, se limita a un [0-10]%.

De esta forma, la operación no entraña modificación significativa de la estructura de de la oferta en ninguno de los mercados de producto considerados. DOW, que hasta ahora estaba presente en los mercados epoxi principalmente como productor de diversas materias primas, se integra así verticalmente aguas abajo en la producción de agentes de polimerización epoxídicos avanzados y amplía la cartera de componentes utilizados para elaborar sistemas epoxídicos formulados.

Se trata de mercados de producto de ámbito, al menos, europeo sin barreras a la entrada significativas o insalvables y caracterizados por la presencia de operadores significativos, como Hexion, Huntsman o Air Products, entre otros.

Por otra parte, DOW suministra a UPPC aproximadamente el [...] % de sus necesidades de REL básicas necesarias para la producción de mezclas de REL. Se trata, sin embargo, de cantidades muy pequeñas en el conjunto del mercado, en el que hay suficientes fuentes alternativas de suministro (Huntsman y Hexion, entre otros).

A la vista de la reducida cuota de mercado que la adquisición de UPPC entraña, tanto en el ámbito de la Unión Europea como en España, y de la presencia de competidores importantes, que ya están integrados verticalmente, no cabe inferir que como consecuencia de la operación DOW adquiera una ventaja competitiva difícilmente replicable.

En relación con los pactos de no competencia que obligan a los vendedores, esta Dirección General considera que sólo son restricciones accesorias y parte integrante de la operación los que se refieren a resinas epoxídicas y a agentes de polimerización epoxídicos. Por su parte, los pactos de no competencia que se refieren a diluyentes reactivos para resinas epoxídicas, [...], no se consideran restricciones accesorias necesarias para la realización de la misma.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en el mercado.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2 a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.